



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

22.97

BUENOS AIRES,

19 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15203-14-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ABBVIE S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal FORANE / ISOFLURANO, inscripta bajo el Certificado N° 43427, cuya titularidad detenta la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2297

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el  
Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad  
medicinal FORANE / ISOFLURANO, inscripta bajo el Certificado N°  
43427, a favor de la firma ABBVIE S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el  
Certificado N° 43427, cuando el mismo se presente acompañado de la  
copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Con carácter previo a la comercialización del producto  
cuya transferencia se autoriza por la presente Disposición, el nuevo  
titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la  
fecha de inicio de la elaboración o importación de los primeros lotes a  
comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en  
la constatación de la capacidad de producción y de control  
correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición -  
ANMAT - N° 5743/09.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**2297**

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-015203-14-5

DISPOSICION Nº

SS

**2297**

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.